CIUDAD:		FECHA(DD/MM/AA):	27/01/2025

En el marco de las normas vigentes de contratación de la Universidad, Acuerdo N° 11 de 2022, y en directa relación con la ejecución del Plan de inversiones y el Presupuesto de Gastos para el año 2025, procede el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Sucre, por delegación del señor Rector a realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretende realizar la Universidad. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la institución.

Consultoría [] Arrendamiento [] Seguros [] Prestación de Servicios [x]

Suministro [] Compras [] Obras [] Otro []

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de sí a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar "Estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es la encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajador4es sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar una enfermera profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades de los adolescente de los colegios del municipio san Benito abad I Sucre.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El objeto del contrato es prestar los servicio profesionales como enfermera para Desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de san Benito abad Sucre.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones

técnicas:

1. Realizar entrevistas a profundidad y diálogos de saberes para comprender los significados, la percepción y creencias sobre salud sexual y reproductiva, actitudes y practicas de autocuidado dirigidos a adolescentes y padres de familia.
2. Ejecutar talleres diagnósticos participativos y creativos dirigidos a adolescentes y padres de familia para promover conocimientos en salud sexual y reproductiva.
3. Facilitar actividades educativas sobre derechos sexuales, métodos anticonceptivos y prevención del embarazo en adolescentes.
4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables.
5. Preparar reportes periódicos con el análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.

11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad a emplear para la escogencia del contratista será la directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el presente proceso de contratación se regula de manera específica por el acuerdo No. 11 de 2022, expedidos por el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, los principios de la función administrativa y los principios generales de contratación estatal.

12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

a. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor total estimado del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.986.397). Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado y del análisis de precios realizados por la Universidad.

4.2. FORMA DE PAGO.

La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a la cuenta de cobro o factura presentada, con previa presentación del informe de supervisión y del certificado de recibido a satisfacción expedido por la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre.

La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

4.3. PLAZO.

El plazo será de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio, sin pasar de 31 de diciembre de 2025.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (si aplica)

No aplica

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No aplica

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

NO aplica

8. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de la IPS Centro de Diagnóstico Médico.

9. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontratual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

10. OTROS DOCUMENTOS.

Hoja de vida del contratista, propuesta de trabajo, Rut, antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, medidas correctivas, entre otros.

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Universidad de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del contrato.

JUAN CARLOS RIOS ALVAREZ
Vicerrector Administrativo

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Hilda Fonseca Kamell	Bacterióloga Mg Salud publica	
Revisó	Gloria Villarreal amarais	Directora) centro de Diagnostico Medico	
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Vicerrector Administrativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Villadiego	Madera	Angélica Del Carmen

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 1066179349

SEXO: F ⊗ M ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 16 MES 07 AÑO 1990

DEPTO Sucre

MUNICIPIO Sincelejo

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 11 Calle 10-32

PAÍS Colombia DEPTO Sucre

MUNICIPIO La Unión

TELÉFONO 3005513072 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 (11)	MES 12 AÑO 2006

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8	X		Enfermera	11	2011	36116
ES	2	X		Especialista En Gerencia De La Calidad y Auditoria En Salud	11	2014	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Tejiendo Desarrollo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	La Unión	fundes@hot.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
791 1191 - 3012920633	DÍA 13 MES 07 AÑO 2021	DÍA 13 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora	Adulto Mayor (centro de vida)	Carrera 6 N°27 Ofi 302

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación Tejiendo Desarrollo		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	La Unión	fundes@hot.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
791 1191 - 3012920633	DÍA 13 MES 10 AÑO 2020	DÍA 28 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora	Adulto Mayor (centro de vida)	Carrera 6N°27 Ofi 302

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
I.P.S San Pablo Apostol (Pioneer)		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	La Unión	juabenac hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7691263 - 3016633175	DÍA 28 MES 08 AÑO 2019	DÍA 19 MES 10 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Paramedico	Seguridad y Salud laboral	Carrera 15ª N. 3 Sur 371

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Misión Personal - ES.E Hospital SR.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Chinú	misionpersonalltdaegmail

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7894780	DÍA 01 MES 07 AÑO 2018	DÍA 31 MES 01 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora PAI	Programa de Inmunizaciones	Calle 38 N° 853.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE Hospital San Rafael De Chinú	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Chinú	eselhospitalsanrafael. Chinú

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7751144 - 7751055	DÍA 15 MES 07 AÑO 2016	DÍA 30 MES 06 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora PAI	Programa Inmunizaciones	Calle 16 N° 6-23

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ES.E Hospital San Rafael De Chinú		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Chinú	eselhospitalsanrafael.chinú

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7751144 - 7751055	DÍA 20 MES 01 AÑO 2014	DÍA 30 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora	Salud Pobica	Calle 16 No. 6-23

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Mixto Juan Jacobo - ICBF		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cordoba	Chinú	juanjacobodeceroasiempre.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7654669	DÍA 21 MES 10 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermera	Modalidad Familiar	Calle 13 N° 7-28.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E Hospital La Unión Sucre	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sucre	La Unión	gerenciacesclaunión-sucre

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2919259	DÍA 16 MES 04 AÑO 2012	DÍA 13 MES 04 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Enfermera Servicio Social	Promoción y Prevención	Calle 14 8a-99 Avenida N.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Servidor Publico	7	
Sector Privado	1	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Angelica Villadiego Mateo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.066.179.349**

VILLADIEGO MADERA

APELLIDOS

ANGELICA DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1990**

CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

22-JUL-2008 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1301900-00165033-F-1066179349-20080730 0014177109A 1 28031367

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES ANGELICA DEL CARMEN
APELLIDOS VILLADIEGO MADERA
C.C. 1.066.179.349 CHINU
UNIVERSIDAD DE SUCRE
RUN No. 36116
Fecha de Expedición 10/SEPTIEMBRE/2013

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA
ANEC
REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA
Ley 266 de 1996

Bogotá, Mayo 6 de 2024
RUN Of / 147

CONSTANCIA DEL REGISTRO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Hacemos constar que la Enfermera **ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA,** identificada con cedula de ciudadanía No 1.066.179.349 de Chinú, se encuentra inscrita y registrada a través de la Resolución y Tarjeta profesional No. 36116 expedida el 10 de Septiembre de 2013, documento que se encuentra vigente.

Para obtener este registro la profesional presentó ante la Unidad de Registro de la ANEC, los documentos solicitados de acuerdo con lo establecido por la Ley 266 de 1996, Capítulo V, artículos 13, 14 y 15 reglamentaria de la Profesión de Enfermería en Colombia.

Atentamente,

CARLOTA CASTRO QUINTANA
Presidenta ANEC

Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC
Presidenta

República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen"

Chinú - Córdoba

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento de Córdoba
segun Resolución No. 00063 del 17 de Noviembre de 1998

Confiere a

ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA

T.I. 900716-50170 DE CHINU

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación media académica, según los planes y programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de esta institución educativa.

Esp. Sor María Romelia Arbeláez
C.C. No. 24.302.779 Manizales (Caldas)
Rectora

Ana Margarita Romero Martelo
C.C. No. 35.143.373 Chinú (Córdoba)
Secretaria

Anotado en el Libro No. 02 Folio No. 1164 del Control interno del plantel Diploma No. 127

Dado en Chinú, Córdoba a los 16 días del mes de Diciembre de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

CONFIERE EL TITULO DE

ENFERMERA

A

Angelica del Carmen Villadiego Madera

C.C. No. 1.066.179.349 Expedida en Chinú (Córdoba)

EN ATENCION A QUE CURSO Y APROBO LOS ESTUDIOS EXIGIDOS POR LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS Y EN PRUEBA DE ELLO SE ENTREGA EL PRESENTE DIPLOMA

En Sincelejo, a los 27 días del mes de Enero de 2012

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

/XXI

Registrado al Folio No. 106 del Libro de Diplomas No. 5

02351

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Creada mediante Ordenanza 01 de 1977 y Reconocida por Resolución del MEN 1064 de 1995

ACTA DE GRADO No.02

La Rectoría de la Universidad de Sucre, mediante Resolución No.001 del 10 de enero de 2012

CONSIDERANDO QUE:

ANGÉLICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA
Cédula de Ciudadanía No.1.066.179.349 expedida en Chinú (Córdoba)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

ENFERMERA

En nombre y representación de la Universidad de Sucre y de la República de Colombia y previo juramento de rigor, se le hizo entrega del Diploma No.02351 registrado en el Folio No.106 del Libro de Diplomas No.5

En testimonio de lo anterior, se firma la presenta Acta de Grado en la ciudad de Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2012.

VICENTE PERIÑÁN PETRO
Rector

GLADYS ÁLVAREZ SAMPAYO
Decana

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria General

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Corporación Universitaria del Caribe

Personería Jurídica No. 7786 Men - Icfes

Le confiere el Título de:

Especialista en Gerencia de la Calidad y Auditoría en Salud

a

Angélica del Carmen Villadiego Madera

C.C. Nº 1.066.179.349 de Chinú, Córdoba.

Por haber cumplido los requisitos académicos exigidos por la Corporación y el respectivo programa de estudios;
En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Sincelejo – Sucre – República de Colombia
A los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2015.

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Registrado Libro Nº. 10 Folio Nº.0024. Nº. 0301

Universidad de Sucre

Visible para todos

Certifica que:

Angélica del Carmen Villadiego Madera

C.C. 1.066.179.349 de Chinú

Cursó y Aprobó

EL DIPLOMADO EN SALUD OCUPACIONAL

Con una intensidad horaria de 120 horas presenciales
Sincelejo, Febrero 8 de 2012

Decano Facultad de Ciencias de la Salud

Jefe Departamento de Enfermería

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe

Certifican que:

Angélica del Carmen Villadiego Madera

1.066.179.349 de Chinú

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria de 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

En desarrollo del Acuerdo del Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud - CNDRHS No. 26 del 16 de mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1011 de 2006 , las Resoluciones 2003 de 2014 y 077 de 2007 del MPS en cuanto a capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados de la verificación.

Dado en Sincelejo, a los 29 días del mes de noviembre de 2014

Piedad Martínez Carazo
Rectora

Dalila Albis Flórez
Coordinadora Área Salud

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINÚ

Trabajamos Con El Corazón Por Una Vida Sana

AIEPI
Porque mi vida hay que protegerla hoy

Libertad y Orden

aiepi

Certifica Que:

ANGELICA VILLADIEGO M.

CC: 1.066.179.349

Asistió al:

CURSO DE AIEPI CLINICO

Realizado los días 8, 9 Y 10 de Julio de 2015 en chinu - Córdoba

DR. RAUL HERRERA CHICO
GERENTE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL

DR. LUIS ALFONSO ANGULO LOZANO
MULTIPLICADOR

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL -GOBERNACIÓN DE SUCRE - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Certifican Que:

ANGELICA VILLADIEGO MADERA

C. C. 1.066.179.349

Asistió al Taller de Capacitación

FORMACION PARA LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO DE SERVICIOS DE SALUD AMIGABLES PARA ADOLESCENTES Y JOVENES (SSAAJ)

Con una Intensidad de 32 horas

Realizado en el Sincelejo-Sucre, los días 1,2,3 y 4 de Octubre de 2.013

EDIT DE LEON FONSECA
Líder de Salud Publica
Secretaria de Salud Dptal

ROBERTO PUA MORA
Consultor Servicios Amigables
Ministerio de Salud y Protección Social

IC-209028

INGENIO CONSULTORES S.A.S.

Nit: 900528704-9

Certifica que:

ANGELICA VILLADIEGO MADERA

C.C. C.C. 1066179349

Asistió y aprobó el curso en:

MANEJO DE EXTINTORES PORTATILES Y CONTROL DE INCENDIOS

Con una intensidad de Cuatro (4) horas

Montería 24 de Julio de 2019

LIAIL SÁNCHEZ CORREA
Directora Ejecutiva

INGENIO Consultores S.A.S

Licencia en Salud Ocupacional 1005 / 2013 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA

Con Tarjeta de Identidad No. 90.071.650.170

Cursó y aprobó la Formación Específica en el Oficio de

PROCESADOR DE DATOS CONTABLES

Con una duración de 1223 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Monteria a los Veintidos (22) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

JADER DE JESUS ALEAN FERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO MULTISEC
REGIONAL CORDOBA

SGC20-FCOMICS 22/02/2007
No. Y FECHA DE REGISTRO

HOSPITAL LA UNIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL LA UNIÓN

CERTIFICA

Que, **ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.066.179.349 de Chinú (córdoba), prestó sus servicios como ENFERMERA DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, desde el 16 de abril de 2012 hasta el 15 de abril de 2013.

Para constancia se firma la presente en la Unión Sucre, a los cinco (5) *días del mes de noviembre de* 2013.

JAVIER ZUNIGA CARDOZO
Jefe de personal.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN INSTITUTO MIXTO JUAN JACOBO ROUSSEAU

HACE CONSTAR

Que **ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA**; identificada con cedula de ciudadanía N° 1.066.179.349 de Chinu Córdoba, laboro en esta asociación, a través del programa integral a la primera infancia estrategia de cero a siempre en convenio con el instituto colombiano de bienestar familiar. Desempeñándose como Enfermera Profesional en la modalidad Familiar.

Desde:

21 de OCTUBRE 2013 hasta 31 de DICIEMBRE 2013 con contrato laboral #004

Se firma en Chinú – Córdoba, a los Veintiséis (26) días del mes de Febrero 2015

BEATRIZ ELENA ÁLVAREZ PASTRANA
CC. 25.914.293 de CHINÚ
REPRESENTANTE LEGAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT. 800.193.912-1

EL SUSCRITO JEFE DE PERSONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

C E R T I F I C A.

Que la señora ***ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA,*** *identificada con la CC. 1.066.179.349 expedida en Chinú, presta sus servicios en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU, como* ***ENFERMERA PROFESIONAL*** *(Salud Pública) mediante contrato por prestación de servicio durante los periodos comprendidos de:*

Ops 20 de Enero del 2014 hasta 19 de Mayo del 2014
Ops 20 de Mayo del 2014 hasta 30 de Septiembre del 2014
Ops 01 de Octubre del 2014 hasta 31 de Diciembre del 2014
Contrato N° 142 16 de febrero del 2015 hasta 31 de Marzo del 2015
Contrato N °191 01 de Abril del 2015 hasta 31 de Mayo del 2015
Contrato N° 342 01 de junio del 2015 hasta 30 de Noviembre 2015.

Con una asignación mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 1.456.000)

Para constancia se expide el presente en Chinú a los 19 Días del Mes de Noviembre de 2015.

STELLA MUÑOZ ROMERO.
JEFE DE PERSONAL (E)
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 800.193.912-1

LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CHINU

HACE CONSTAR

Que la Sra. ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA (a) con CC No 1.066.179.349 ejecutó las siguientes órdenes de prestación de servicios como ENFERMERA JEFE EN PAI

CONTRATO N°215 DEL 15 DE JULIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2016
OPS DEL 18 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
OPS DEL 03 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2017
CONTRATO N°043 DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2017
CONTRATO NO 189 DEL 01 DE AGOSTO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017
OPS DEL 03 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2018
OPS DEL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018
OPS DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2018
CONTRATO NO 078 DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018.

Se expide en Chinú a los 12 días de DICIEMBRE 2018.

LAUREANO DAVID ORDOSGOITIA
JEFE TALENTO HUMANO

Misión Personal Ltda. Identificada con El Registro Único Tributario No. 900.915.247 - 4

CERTIFICA

Que: ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA, quien se identifica con cedula de ciudadanía número 1066179349 de Chinú, laboró en esta empresa con Contrato Por Obra y Labor como ENFERMERA JEFE PAI, desde el Primero (01) de Julio de dos mil dieciocho (2018) hasta el Treinta y uno (31) de Enero de dos mil diecinueve (2019), desempeñando los subprocesos del Contrato suscrito entre MISION PERSONAL LTDA. Y ESE HOSPITAL SAN RAFAEL.

Se expide el presente documento, de acuerdo a la Ley y se firma con sello en Montería – Córdoba a Marzo primero (1) de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

MISION PERSONAL LIMITADA NIT: 900915247-4

SAMIR A. ARAUJO GHISAYS
Representante Legal

San Pablo Apóstol IPS Cia Ltda

Nit 812.006.756-2	GERENCIA	Sociedad Médica al Servicio de la Comunidad

Cereté, 21 Octubre 2019

SAN PABLO APOSTOL IPS CIA. LTDA.

CERTIFICA QUE:

ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.066.179.340,** labora en esta compañía prestando sus servicios como Auxiliar de enfermería, vinculada a través de un Contrato de Trabajo por Duración de Labor Determinada devengando un salario mensual de $2.336.760.

- Inicio: 28 Agosto de 2019, finalizo: 19 Octubre 2019, como Auxiliar de enfermería, tripulante de ambulancia básica en la operación de los servicios en la compañía PIONNER DE COLOMBIA, locación Pandereta 5, sector Hidrocarburos.

Lo anterior se expide por terminación de contrato.

Atentamente,

LAURA ELIZABETH HERRERA RAMOS
GERENTE

Carrera 15ª No. 3 Sur - 371 Barrio Las Palmas, Correo: juabemo@hotmail.com
Teléfonos 769 12 63 – 301 663 3175
Cereté (Córdoba)

FUNTED

Fundación Tejiendo Desarrollo

CERTIFICA QUE:

La señora **ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° C.C 1.069.179.349 presto sus servicios como COORDINADORA en esta empresa mediante contrato de prestación de servicios desde el 13 de Octubre de 2020 hasta el 28 de Diciembre de 2020 en el programa para el adulto mayor en el municipio de la unión (sucre) cumpliendo con las siguientes funciones:

- Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo con los profesionales, auxiliares y apoyo logístico en el tiempo establecido.
- Programar, convocar y participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales establecidas para el cumplimiento de la atención a los adultos mayores
- Lograr promover jornadas de capacitación y educación continua con los profesionales, auxiliares, y apoyo logístico.
- Coordinar las entregas oportunas físicas y de informes requeridos con el personal de apoyo.
- Coordinar de manera positiva la entrega de kits de alimentación, complemento nutricional, kits de aseo, anchetas, entre otras.

Para constancia se firma el presente certificado a los veinte seis (26) días del mes de enero del año 2021.

BEATRIZ ELENA OTERO GUERRA
Representante Legal
FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO

Dirección Carrera 6 #27 –46 Oficina 302
Teléfono 7811191 - 3012920633
Montería – Córdoba
funtedes@hotmail.com

FUNDACIÓN TEJIENDO DESARROLLO
PJ. 00011717 de 2011, expedida por La Gobernación de Córdoba
NIT 900406269-2

Fundación Tejiendo Desarrollo

LA FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO

CERTIFICA QUE:

La señora **ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA** identificado(a) con cedula de ciudadanía N° C.C 1.069.179.349 presto sus servicios como **COORDINADORA** en esta empresa mediante contrato de prestación de servicios desde el 13 de Julio de 2021 hasta el 13 de Diciembre de 2021 en el programa de atención integral al adulto mayor en el municipio de la unión (sucre) cumpliendo con las siguientes funciones:

- Planear y ejecutar los procedimientos de tipo operativo y administrativo con los profesionales, auxiliares y apoyo logístico en el tiempo establecido.
- Programar, convocar y participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales establecidas para el cumplimiento de la atención a los adultos mayores
- Lograr promover jornadas de capacitación y educación continua con los profesionales, auxiliares, y apoyo logístico.
- Coordinar las entregas oportunas físicas y de informes requeridos con el personal de apoyo.
- Coordinar de manera positiva la entrega de kits de alimentación, complemento nutricional, kits de aseo, anchetas, entre otras.

Para constancia se firma el presente certificado a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2022.

YANETH DEL CARMEN BLANCO ANGULO
Representante Legal
FUNDACION TEJIENDO DESARROLLO

Dirección: AV 1 NRO 34-50 C.C LAS TIENDAS LOCAL 115
Teléfono 3012920633
Montería – Córdoba
funtedes@hotmail.com

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2025 06:28:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1066179349 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110905326** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:27:21 PM horas del 19/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1066179349**

Apellidos y Nombres: **VILLADIEGO MADERA ANGELICA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de febrero de 2025, a las 18:29:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066179349
Código de Verificación	106617934925021918292 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

RADIQUE AQUÍ CONCILIACIONES ADMINISTRATIVAS

Tipo de Identificación: Cédula de ciuda | Número Identificación: 1066179349

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? angelica

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1066179349.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, febrero 19, 2025 - Hora de consulta: 18:30:12

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargo de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la RE NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor información en http://www.registrad

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica
Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14976078282

(415)7707212489984(8020) 000001497607828 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 6 1 7 9 3 4 9	5	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 6 1 7 9 3 4 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLADIEGO	MADERA	ANGELICA	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	La Unión 4 0 0

41. Dirección principal: CL 14 78 8

42. Correo electrónico: jamesvergaravilladiego1103@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 5 1 3 0 7 2	3 0 0 3 4 1 5 1 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 2 0 3 1 3						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VILLADIEGO MADERA ANGELICA DEL CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 31-01-2025 10:03:38AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

	ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS	14/11/2014	FOR-AF-032	1.0

Nombres y Apellidos	En representación de:	Rol/Cargo
ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA	ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA	Contratista
GLORIA VILLARREAL AMARIS	UNIVERSIDAD DE SUCRE	Supervisor

CONTRATO No:	USCD-CPSP-028-3-2025
FECHA DE CONTRATO:	15/01/2025
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
LUGAR DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD.
VALOR DEL CONTRATO:	**$5.986.397 M/CTE**
CONTRATISTA:	**ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA**
DURACIÓN/TIEMPO:	Un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO:	23-02-2025
INTERVENTOR/SUPERVISOR:	**GLORIA VILLARREAL AMARIS** **DIRECTORA IPS CENTRO DE DIAGNOSTICO MEDICO**

En la ciudad de Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2025 se reunieron en la Universidad de Sucre las personas arriba mencionadas, con el objeto de dejar constancia del inicio del contrato arriba citado, y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Firma: Supervisor del Contrato

Nombre: GLORIA VILLARREAL AMARIS

Angelica Villadiego Madera

Firma: Contratista

Nombre: ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA

Powered by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº. USCD-CPSP -028-3-2025

Entre los suscritos:

CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
CONTRATISTA	**ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA**
DOCUMENTO DEL CONTRATISTA	Cédula de ciudadanía N°. 1.006.179.349
OBJETO	La prestación de los servicios profesionales como enfermera para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de San Benito Abad.
DURACIÓN	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$5.986.397,oo.**

Hemos celebrado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones:

El Plan de Acción Institucional de la Universidad de Sucre 2023-2032 tiene como Línea Estratégica N°4. La Universidad como una Experiencia Incluyente: E22: Fortalecimiento de la capacidad financiera para el crecimiento de la universidad. PR76: Aumento de recursos por venta de servicios 101: Recursos por venta de servicios de Salud IPS (CDM) CENTRO DE DIAGNOSTICO MÉDICO

La IPS Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre es una Institución Prestadora de Salud de mediana y baja complejidad que brinda servicios de promoción y mantenimiento, diagnóstico y tratamiento con calidad, con un recurso humano idóneo, capacitado y humanizado para brindar lo mejor de si a nuestros usuarios y a la población en general.

La Universidad de Sucre suscribe el convenio interadministrativo N° CONV-SDSD- 023-2024 con la Gobernación cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes con los municipios de Tolú, San Benito de Abad y Majagual Sucre del cual la IPS Centro de Diagnóstico Médico es a encargada de su supervisión y ejecución.

En las especificaciones técnicas del proyecto se prevé desarrollar la primera fase que corresponde al objetivo específico de caracterizar los factores individuales y sociales relacionados con los embarazos tempranos en los adolescentes escolares de 10 a 19 años. en los municipios anteriormente referenciados y, se definen los recursos humanos a contratar: enfermeras (4) trabajadores sociales (4) psicólogas (4) un comunicador social, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario y conveniente contratar una enfermera profesional en la aplicación de instrumentos enfocados en educación sexual y reproductiva, promoción y mantenimiento de la salud que atienda las necesidades del adolescente de los colegios del municipio de san Benito abad Sucre

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:	La prestación de los servicios profesionales como enfermera para el desarrollo de estrategias de educación y comunicación para la prevención de embarazos en adolescentes en el municipio de San Benito Abad.
SEGUNDA. ACTIVIDADES:	La Universidad de Sucre, pretende con la contratación a realizar cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: 1. Realizar entrevistas a profundidad y diálogos de saberes para comprender los significados, la percepción, creencias sobre la salud sexual y reproductiva, actitudes y prácticas de autocuidado dirigido a adolescentes y padres. 2. Diseñar y facilitar dinámicas de grupo para fomentar el dialogo sobre prácticas de autocuidado y salud sexual entre adolescentes.

	3. Recopilar información cualitativa mediante técnicas participativas como entrevistas a profundidad y análisis del contexto familiar y social. 4. Desarrollar diálogos de saberes para indagar la percepción sobre el acceso y la satisfacción de los adolescentes con los servicios amigables. 5. Preparar reportes periódicos con análisis de los talleres y la participación comunitaria, incluyendo hallazgos relevantes y recomendaciones.
TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato de manera idónea y oportuna; 2) Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas; 3) Prestar la colaboración oportuna y suministrar la información solicitada por la entidad contratante; 4) Poner a disposición de la Universidad todo el equipo y personal necesario para la idónea ejecución del objeto del contrato; 5) Actuar con lealtad con la Universidad; 6) Pagar el Impuesto de Timbre, si a ello hubiere lugar, y los demás impuestos que por ley correspondan; 7) Demostrar el pago oportuno de la seguridad social de sus trabajadores y los aportes Parafiscales.
CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	1) Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA** toda la información y documentación necesaria para ejercer de manera oportuna y eficaz sus obligaciones. 2) Asumir y sufragar los costos, gastos y demás erogaciones que se causen con ocasión del objeto del contrato. 3) No interferir en la gestión del **CONTRATISTA**, ni realizar actos que puedan obstaculizarla. 4) Proporcionar todos los medios físicos y logísticos para que la labor del Contratista sea lo más eficiente y eficaz posible.
QUINTA. DURACION:	Un (1) mes, a partir de la firma del Acta de Inicio.
SEXTA. FORMA DE PAGO:	La Universidad de Sucre pagará el valor del contrato de la siguiente forma: un (1) único pago por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.986.397,oo.),** según cuenta de cobro al cumplimiento del mes laboral; previo recibo a satisfacción e informe de ejecución de la directora del Centro de Diagnóstico Médico de la Universidad de Sucre. La Universidad de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
SÈPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato se hará con cargo al rubro 2563980506602020, cuenta 20803 - **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**. Con cargo al CDP número 184 del 15 de enero de 2025, para la vigencia de 2025.
OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	En aplicación de la figura de la desconcentración la Supervisión del contrato será realizada por la Directora de la IPS Centro de Diagnostico Medico de la Universidad de Sucre, en los términos establecidos en el Acuerdo 011 de 2022.
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONTRACTUALES DE MANERA DIRECTA:	Siempre que se presente cualquier controversia entre las partes, antes de acudir a la vía judicial, deberá hacerse uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos de manera directa, esto es la amigable composición o la transacción.

DECIMA. AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL:	Para poder ejecutar este contrato de prestación de servicios, el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en el porcentaje obligatorio para salud, pensión y ARL de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. Igualmente le recordamos que este contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna.
DECIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad.
DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:	**EL CONTRATISTA**, cuando corresponda, responderán civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley.
DECIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en las normas Constitucionales, los Artículos 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993, el establecido en la Ley 1474 de 2011, y las demás consagradas en otras disposiciones constitucionales y legales para celebrar el presente contrato.
DECIMA CUARTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **I)** por vencimiento de su término; **II)** por acuerdo entre las partes; **III)** por razones de fuerza mayor y caso fortuito y **IV)** por la demás que señale la ley. El presente contrato se liquidara de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2022.
DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN:	El presente Contrato se suspenderá por imposibilidad transitoria de ejecutar su objeto, por fuerza mayor o caso fortuito.
DECIMA SEXTA. VEEDURIAS:	Todas las personas pertenecientes a la comunidad universitaria, y cualquier otro ciudadano, podrá ejercer veedurías sobre este contrato, y en ejercicio de tal derecho, podrá solicitar toda la información que considere conveniente relacionado con el mismo.
DECIMA SÈPTIMA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:	Los gastos que se deriven de la legalización del contrato serán asumidos en su totalidad por el **CONTRATISTA**.
DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **UNIVERSIDAD** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la **UNIVERSIDAD** con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
DECIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	Las partes pactan expresamente que el cumplimiento de las actividades contratadas por medio del presente contrato no constituye vínculo laboral con **LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**. El contratista entonces no pierde en razón del presente contrato su independencia al no derivar de este contrato subordinación laboral, y el debido desarrollo de sus obligaciones constituyen previsiones para la prestación adecuada del servicio contratado. **EL CONTRATISTA** no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores aquí pactados. Los derechos y obligaciones están estrictamente sujetas a las cláusulas y condiciones del presente contrato.

VIGESIMA. GARANTIAS:	En el presente proceso de contratación no se exigirán garantías, con fundamento en lo expresado el artículo N° 65 – parágrafo 1 del Acuerdo N°011 de 2022 "Por medio del cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo N° 14 de 2016", el cual reza lo siguiente: (...) Será opcional exigirlos en los contratos directos, siempre y cuando la Universidad así lo considere en el estudio de necesidad y conveniencia. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se indicará la forma de mitigar el riesgo. **FORMA DE MITIGAR EL RIESGO**: En todo caso la Universidad, si se efectúa el incumplimiento, dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal, previo agotamiento del debido proceso, Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato, a través del control de la supervisión contractual.
VIGÈSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, y su correspondiente firma. Para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal. EL CONTRATISTA deberá acreditar estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social, y paz y salvo con los aportes parafiscales **(ICBF, SENA y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)**, si a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse a la **ARL** con la que el contratante se encuentre afiliado.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes contratantes, en el municipio de Sincelejo (Sucre), a los quince (15) días del mes de enero de 2025.

JAIME DE LA OSSA VELASQUEZ
Rector
Universidad de Sucre

ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA
C.C. N° 1.066.179.349
Contratista

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Yeidis Luna González	Asistente División de Recursos Humanos	
Revisó	Harold Rodriguez Navarro	Director División de Recursos Humanos	
Revisó	Angélica Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

REGISTRO PRESUPUESTAL

Código

Página 1 de 1

Fecha del reporte: 24-02-2025

Presupuesto - Gestasoft 4.0

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
892200323

Registro Presupuestal

Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance
228	2025	20-01-2025	SI

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Beneficiario

Identificación	Nombre
1066179349	ANGELICA DEL CARMEN VILLADIEGO MADERA

Contrato

Número	Modalidad	Fecha Inicio	Monto
USCD-CPSP-028-3-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	20-01-2025	5.986.397,00

Rubros CDP

CDP	Rubro	Unidad	Fuente Financiación	Centro Costo	Disponible PAC	Disponible	Valor
187	2563680506020202080 3 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		CONVENIOS		9.429.654,42	0,00	5.986.397,00

Total Registro Presupuestal: 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOSA OLIVER
Jefe División Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto - Academusoft 3.2

Nombre de la Entidad
UNIVERSIDAD DE SUCRE

NIT
8922000[illegible]3

CDP

Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
187	2025	15-01-2025	31-12-2025	NO

Número Solicitud	Fecha Solicitud	Dependencia	Solicitado Por
152	15-01-2025	RECTORIA	JAIME LEON DE LA OSSA VELASQUEZ

Concepto

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y COMUNICACION PARA LA PREVENCION DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD

Rubros

Rubro	Unidad	Centro Costo	Fuente Financiación	Disponible PAC	Disponible	Valor
2130050202020903 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS		OFICINA VICERRECTORIA ACADEMICA	NACION	50.000.000,00	729.675.171,00	5.986.397,00

Total 5.986.397,00

Elaborado Por: ERMEN WILLIAM BLANCO MENDOZA

ELSA ESPINOZA OLIVER
Jefe División Financiera